

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 REPERTORIO N° 4834-2016

agz

2
3
4
5 **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

6
7
8
9 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO**
10 **SOCIAL**

11
12
13
14 En Valparaíso, República de Chile, a veintinueve de
15 diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **PABLO**
16 **MARTINEZ LOAIZA**, Abogado, Notario Público Interino de esta
17 Jurisdicción, domiciliado en calle Prat número ochocientos
18 cincuenta y seis, comparece: **CONSTANZA GABRIELA LEA**
19 **BENITEZ**, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de
20 identidad y rol único tributario número dieciseis millones
21 ciento cuarenta y dos mil novecientos veintiocho guión
22 siete, domiciliada en Avenida Errázuriz número mil
23 cuatrocientos noventa, Valparaíso, mayor de edad, quien
24 *acreditó* su identidad con la cédula ya anotada y expone:
25 Que debidamente facultada para este acto según se
26 acreditará viene en reducir a escritura pública el ACTA DE
27 SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION
28 MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
29 celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos mil
30 dieciseis y que es del tenor siguiente: En Valparaíso, a



1 veintiuno de diciembre dos mil dieciseis, en la Alcaldía de
2 la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, ubicada en esta
3 ciudad, calle Condell número mil cuatrocientos noventa,
4 siendo las dieciocho horas treinta minutos tuvo lugar la
5 Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación
6 Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social. I.-

7 **ASISTENCIA:** Asisten los siguientes directores: a) **Jorge**
8 **Sharp Fajardo**, Presidente. b) **Paola Salazar Castro**,
9 Directora. c) **Patricio Aeschlimann Carvajal**, Director.

10 Asiste también el Gerente General propuesto de la CORMUVAL
11 don Marcelo Garrido Palma, el Presidente electo del
12 Directorio de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos don
13 Guillermo Risco Uribe, y la abogada doña Constanza Lea
14 Benítez quien actuará como Secretaria de Actas de la
15 Sesión. **II. CONSTITUCIÓN.** El señor Presidente, atendido lo
16 dispuesto en los Estatutos y existiendo el quórum necesario
17 para sesionar y adoptar acuerdos, declara abierta la Sesión
18 Extraordinaria del Directorio y se da por iniciada la
19 reunión. **III. TABLA.** El señor Presidente explica que la
20 tabla de la Sesión es la siguiente: Uno) Aprobación del
21 Acta Anterior. Dos) Designación del nuevo Gerente General
22 de la Corporación Municipal de Valparaíso para el
23 Desarrollo Social. Tres) Aprobación de Auditoría externa.

24 **IV. MATERIAS TRATADAS. Uno) Aprobación del Acta Anterior.**

25 Atendido que ninguno de los directores presentes asistió a
26 la sesión de directorio anterior, y habiendo una pequeña
27 enmienda por parte de un director firmante, es que se
28 acuerda unánimemente posponer la aprobación del acta
29 anterior hasta la próxima sesión de directorio. Dos)

30 **Designación del nuevo Gerente General.** El señor Presidente

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 manifiesta a los señores Directores la necesidad de
2 promover el puesto de Gerente General, de acuerdo con los
3 estatutos de la Corporación, por lo que pasa a presentar a
4 don Marcelo Garrido Palma quien cuenta con su total
5 confianza. Señala entonces que es necesario adoptar un
6 acuerdo para que se le confieran amplias facultades que le
7 permitan desarrollar su tarea de administración. Los
8 directores manifiestan su conformidad. En consecuencia, el
9 directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda
10 designar como Gerente General de la Corporación Municipal
11 de Valparaíso para el Desarrollo Social a don Marcelo
12 Garrido Palma, quien deberá asumir el cargo a contar de
13 esta misma fecha. Asimismo acuerda revocar el mandato
14 conferido al renunciado Gerente General don Gustavo Mortara
15 Pizarro en sesión extraordinaria de Directorio de fecha
16 veintinueve de octubre de dos mil diez y reducida a
17 escritura pública el tres de noviembre de dos mil diez en
18 la notaría Ricardo Maure Gallardo, bajo repertorio cuatro
19 mil ciento diecisiete-dos mil diez, asimismo como el
20 mandato conferido a doña Cecilia Pinochet Silva para la
21 representación de la Corporación en materias educacionales
22 y como sostenedora de los establecimientos educacionales
23 que administra, el que fue conferido por escritura pública
24 en notaría de Pablo Martínez Loaiza con fecha veintinueve
25 de febrero de dos mil dieciseis bajo repertorio seiscientos
26 noventa y cuatro-dos mil dieciseis. Así, con fecha
27 veintiuno de diciembre de dos mil dieciseis el Directorio
28 concede mandato general al nuevo Gerente General, con las
29 más amplias facultades de administración para que, sin
30 limitación alguna, represente a esta Corporación Municipal



1 de Valparaíso Para el Desarrollo Social. El Gerente

2 General señor Marcelo Garrido Palma, chileno, casado,
3 psicólogo, cédula de identidad número diez millones ciento
4 veintiun mil seiscientos diez guión uno, tendrá todas las
5 facultades necesarias para desarrollar el objeto de la
6 Corporación Municipal de Valparaíso Para el Desarrollo
7 Social, rol único tributario número setenta millones
8 ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos guión ocho,
9 y la representará con las más amplias facultades y sin
10 ninguna limitación ante toda clase de persona, naturales o
11 jurídicas, de derecho público o de derecho privado,
12 organismos, instituciones, asociaciones, corporaciones o
13 autoridades, debiendo anteponer la razón social a su firma
14 personal. Actuando de la manera indicada y sin que la
15 enumeración que sigue siendo importe restricción alguna
16 sino sólo a vía ejemplar podrá: Uno) Compras, vender,
17 permutar, en general, adquirir y enajenar a cualquier
18 título, toda clase de bienes corporales o incorporales
19 muebles, incluso valores mobiliarios, tratándose de bienes
20 raíces requerirá acuerdo previo del Directorio para
21 proceder a sus enajenación o gravamen; Dos) Celebrar
22 contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y
23 exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; Tres)
24 Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión,
25 toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o
26 muebles; Cuarto) Dar y tomar bienes en comodato; Cinco) Dar
27 y tomar dinero y otros bienes en mutuo; Seis) Dar y recibir
28 dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o
29 voluntario y en secuestro; Siete) Constituir hipoteca
30 incluso con cláusulas de garantía general en favor de

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 terceros; respecto de las hipotecas en favor de la
2 Corporación podrá: posponerlas, alzarlas, limitarlas y
3 aceptarlas incluso con cláusula de garantía; pero, sin
4 embargo, no se podrá otorgar hipotecas con el objeto de
5 caucionar obligaciones de terceros; Ocho) Dar y recibir en
6 prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
7 demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda
8 civil, industrial, mercantil, warrants de cosas muebles
9 vendidas, sin desplazamiento u otras especies, y
10 cancelarlas; pero no se podrá dar bienes en prenda para
11 caucionar obligaciones de personas ajenas a la Corporación;
12 Nueve) Celebrar contratos de transporte, fletamento, cambio
13 y correduría; celebrar contratos para constituir agentes,
14 comisionistas, distribuidores o subagentes; Diez)
15 Establecer agencias, sucursales o establecimientos en
16 cualquier parte del país o del extranjero; Once) Otorgar y
17 aceptar finanzas simples y solidarias. No obstante no se
18 podrá afianzar obligaciones extrañas a la Corporación;
19 Doce) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar las
20 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones,
21 prorrogar pólizas, endosarlas y celebrarlas, aprobar e
22 impugnar liquidaciones de siniestros; Trece) Celebrar
23 contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
24 movimiento y aprobar o rechazar sus saldos, y cerrarlas;
25 Catorce) Celebrar contratos de transacción, aún respecto de
26 cosa mueble no disputada, ya sea ésta judicial o
27 extrajudicial; Quince) Celebrar contratos de censo, de
28 renta vitalicia de avío, de iguala y de anticresis;
29 Dieciséis) Recibir en donación toda clase de bienes,
30 incluso bienes raíces; para donar cualquier clase de



bienes, requerirá acuerdo previo del Directorio;

Diecisiete) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar o despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerle término, desahuciar, otorgar finiquitos, pagar sueldo, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes; Dieciocho) Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto, sean civiles, comerciales, colectivas, anónimas abiertas o cerradas, en comanditas de responsabilidad limitada o ingresar a otras sociedades ya constituidas; formar parte de comunidad asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otra; representar a la Corporación con voz y voto en una y otras, con facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas, y en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminar, incluso anticipación, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una u otra cosa, invertir en su desarrollo, designar o contribuir a la designación de uno o más liquidadores, jueces, compromisos, partidores, peritos tasadores, depositario, síndicos, administradores y demás funcionarios que duermen necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modos de efectuar las liquidaciones o partidores, someter a arbitrajes y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la Corporación correspondan como socia, comunera o accionistas de las tales sociedades,

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 comunidades, asociaciones, cooperativas y otras;
2 Diecinueve) Celebrar, cualquier contrato, nominado o no. En
3 los contratos que la Corporación celebre el o los
4 representante quedan facultados para convenir y modificar
5 toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
6 contempladas especialmente por las leyes, sean de la
7 esencia, naturaleza meramente accidentales, para fijar
8 precios, intereses, rentas, horarios, remuneraciones,
9 reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
10 atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabida,
11 deslindes, y, otro; para percibir, entregar, pactar
12 indivisibilidad, pasiva o activa, convenir cláusulas
13 penales, en favor o en contra de la Corporación, f,
14 aceptara toda clase de cauciones, reales o personales y
15 toda clase de garantía en beneficio o en contra de la
16 Corporación: fijar en favor o en contra de ésta, pactar
17 prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar
18 las acciones como las de nulidad, evicción y otras, aceptar
19 la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resciliar,
20 dejar sin efecto, resolver, poner término o solicitar la
21 terminación de los contratos, incluso anticipadamente,
22 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y
23 en general ejercitar y/o renunciar a todos los derechos que
24 competen a la Corporación; Veinte) Caucionar cualquier
25 clase de obligaciones de cualquier naturaleza con garantía
26 en beneficio de la Corporación; Veintiuno) Abrir cuentas de
27 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
28 condicionales en bancos comerciales o de fomento, en el
29 Banco del Estado de Chile, en Instituciones de Previsión o
30 en cualquier entidad de derecho público o de derecho



privado, sea en el beneficio exclusivo de la Corporación o en el de sus trabajadores; depositar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; Veintidós) Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Veintitrés) Representar a la Corporación en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la república, Contraloría General de la República, Dirección del Trabajo, Secretarías Regionales Ministeriales, Gobierno Regional, Servicio Nacional de Aduanas u otras entidades o personas naturales en relación con las operaciones, actos o negocios jurídicos, en que deben intervenir estos servicios públicos; Veinticuatro) Representar a la Corporación ante los bancos comerciales, nacionales o extranjeros, estatales, o particulares con las más amplias facultades, que pudieran necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente mercantil y abrir cuentas corrientes, bancarias de depósito y/o de crédito; girar y sobregirar en ellas e imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello, en moneda nacional como extranjera; probar o reconocer y objetar o impugnar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; cancelar y endosar cheques y efectos de comercio; dar órdenes de no pago; solicitar préstamos de cheques; endosar cheques y efectos de comercio para depositarlos en la cuenta corriente de la

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 322213733

1 Corporación; contratar prestamos, sea como crédito en
2 cuentas corrientes, créditos simple, créditos
3 documentarios, avances, contra aceptación, sobregiros,
4 crédito en cuentas corrientes especiales y otro; contratar
5 líneas y aperturas, arrendar caja de seguridad, abrirlas y
6 poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero
7 y valores; sea en moneda nacional o extranjera, en depósito
8 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos
9 en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de
10 cambio, tomar boleta de garantía y en general efectuar toda
11 clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o
12 extranjera, retirar depósito a la vista o a plazo, valores
13 y documentos; Veinticinco) Girar, suscribir, aceptar,
14 receptor, renovar, prorrogar, revalidar, avaluar, endosar
15 en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
16 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y
17 disponer de cualquier forma de cheque, letra de cambio,
18 pagaré y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o
19 bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en
20 moneda nacional o extranjera y ejecutar toda las acciones
21 que a la Corporación corresponde en relación con tales
22 documentos; Veintiséis) Ceder y aceptar cesiones de
23 crédito, sean nominativas, a la orden o al portador y, en
24 general efectuar toda clase de operaciones con documento
25 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
26 comercio. Sin embargo, no podrán realizar tales cesiones a
27 título gratuito; Veintisiete) Pagar en efectivo, por dación
28 en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de
29 bienes y/o otras formas, todo lo que la Corporación adeude
30 por otras forma, todo lo que la Corporación adeude por



1 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya
2 sea por novación, compensación u otras formas. No obstante,
3 no estarán facultados para remitir obligaciones de terceros
4 para con la Corporación; Veintiocho) Cobrar y percibir
5 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación o
6 se pueda adeudarle en el futuro o cualquier título que sea
7 y por cualquier persona, natural o jurídica incluso el
8 fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de
9 administración autónoma, instituciones privadas, etcétera,
10 sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o
11 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de
12 cualquier otra forma; Veintinueve) Firmar recibos,
13 finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir,
14 otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase
15 de aclaraciones que estimare necesario o conveniente;
16 Treinta) Constituir servidumbre activas o pasivas, y
17 conceder quitas o esperas; Treinta y uno) Solicitar para la
18 Corporación concesiones administrativas de cualquier
19 naturaleza u objeto; Treinta y dos) Inscribir la propiedad
20 intelectual, industrial, nombre comerciales, marcas
21 comerciales y de modelos industriales, patentar inventos,
22 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
23 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que fueren
24 procedentes en estas materias; Treinta y tres) Entregar y
25 recibir a las oficinas de Correos, telégrafos, Telex,
26 Aduanas, Empresas Estatales o particulares de transporte
27 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,
28 certificada o no, pieza postales, giros, reembolsos,
29 cargas, encomiendas, mercaderías u otras, dirigidas o
30 consignadas a la Corporación, o expedida por ésta; Treinta

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 32221373B1

1 y cuatro) tramitar póliza de embarque o transbordo,
2 extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,
3 recibidos, pases libres, guías de libre tránsito, pagaré u
4 órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de
5 mercaderías o productos, ejecutar en general toda clase de
6 operaciones aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandato
7 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
8 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se
9 precisan en aduanas, o en desistirse de ellas; Treinta y
10 cinco) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas y
11 administrativas, de orden tributario, aduaneras,
12 municipales, judiciales, o cualquiera persona de derecho
13 público o privado, instituciones fiscales, o cualquiera
14 persona de derecho público o privado, instituciones
15 fiscales o semifiscales, de administración autónoma,
16 organismos, servicios u otros, con toda clase de
17 presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias
18 modificarlas o desistirse de ellas, en especial ante el
19 Servicio de Impuestos Internos, Servicio Registro Civil e
20 Identificación, Contraloría General y Regionales de la
21 República, Gobierno Regional, Ministerios y Secretarías
22 Regionales Ministeriales, Servicio de Tesorería General y
23 Regionales de la República, Servicio Nacional de Aduana,
24 Direcciones Regionales e Inspecciones Locales del Trabajo,
25 etc.; Treinta y seis) Representar a la Corporación en todos
26 los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga
27 interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
28 ordinario, especial, arbitral, administrativo, tributario,
29 o de cualquier otra clase, así intervenga la Corporación
30 como demandante, demandada o tercero de cualquier especie,



1 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
2 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
3 contenciosa, o de cualquier otra naturaleza, solicitar
4 medidas precautorias o prejudiciales, incluso las
5 contempladas en el artículo doce de la Ley catorce mil
6 novecientos cuarenta y nueve, entablar las gestiones
7 preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o
8 recusar, solicitar embargos señalar depositarios y bienes
9 al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a
10 compromiso, nombrar árbitros, solicitar o concurrir a la
11 fijación de sus facultades, incluso de amigables
12 componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras
13 modalidades, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento
14 de síndico, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores,
15 interventores, pudiendo fijarlas sus facultades, deberes,
16 remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o
17 solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra,
18 o adherirse a la pérdida por otro u otros acreedores,
19 verificar créditos, impugnar verificaciones ya efectuadas o
20 restringir su monto, intervenir en los procedimientos de
21 impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar
22 convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o
23 los deudores de la Corporación, pudiendo conceder quitas o
24 esperas, pactar garantías, intereses, descuentos,
25 deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o
26 resolución. En el orden judicial y en el ejercicio de la
27 representación, queda facultado para representar a la
28 Corporación con todas las facultades ordinarias y
29 especiales o extraordinarias del mandato judicial, en los
30 términos previstos en los artículos séptimo y octavo del

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat Nº 856 - Valparaíso / Fono: 3222137333

1 Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en
2 primera instancia de la acción entablada, contestar
3 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
4 recursos o a los términos legales, diferir el juramento
5 decisorio, o aceptar su relación, transigir, avenir o
6 conciliar, incluso extrajudicialmente, comprometer, otorgar
7 a los árbitros facultad de arbitradores, prorrogar
8 jurisdicción, cobrar y percibir, facultades que podrá,
9 otorgar a terceros, delegar y revocar cuentas veces estimen
10 conveniente o necesario; Treinta y siete) Señalar
11 domicilio; Treinta y ocho) Adquirir bienes por ocupación
12 accesión, tradición, prescripción, etcétera; Treinta y
13 nueve) Conferir mandatos especiales, sean estos judiciales
14 o no, y delegar en todo o parte el presente mandato;
15 Cuarenta) Celebrar convenios con instituciones públicas o
16 privadas o personas naturales; Cuarenta y uno) Solicitar,
17 ante las autoridades correspondientes, franquicias
18 tributarias y el uso de zona francas tributaria; Cuarenta y
19 dos) Solicitar, ante las autoridades, concesiones,
20 permisos, licencias, autorizaciones de cualquier naturaleza
21 que se requiera para la actividad de la Corporación, así
22 como la realización de todos los trámites o solicitudes
23 necesarias. Tres) **Aprobación de Auditoría externa.** El
24 Presidente propone al directorio la realización de una
25 auditoría externa, la que a su juicio es necesaria para
26 poder tener información actualizada respecto al
27 estado financiero en que se encuentra la
28 Corporación, que es crítica, para poder tener
29 claridad para las razones del déficit y en segundo
30 lugar, en caso de haber responsables por ello,



perseguir esas responsabilidades. El Directorio por

1 unanimidad aprueba la realización de una auditoría
2 financiera a la Corporación. **V. RESUMEN DE ACUERDO:**

3 En la presente sesión se adoptaron los siguientes
4 acuerdos: Posponer la aprobación del acta anterior.

5 Designación como Gerente General de la Corporación
6 Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social a

7 don Marcelo Garrido Palma otorgándole mandato
8 general con amplias facultades a contar de esta

9 fecha, y revocando con igual fecha los mandatos de
10 los representantes legales anteriores; Realización

11 de una auditoría financiera externa a la Corporación
12 Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social.

13 **VI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** Los señores

14 Directores acuerdan facultar a la secretaria de acta
15 doña Constanza Lea Benítez, para reducir a escritura

16 pública todo o parte de la presente acta una vez aprobada,
17 en caso de ser necesaria. Siendo las diecinueve horas

18 treinta minutos se da por concluída a sesión.- Firmados: J

19 Sharp F.- Presidente.- P. Salazar C.- Directora.- P.

20 Aeschlimann C.- Director.- Conforme con el original copiado

21 del libro de actas de Sesión Extraordinaria del Directorio

22 de la Corporación Municipal de Valparaíso para el

23 Desarrollo Social de folios sesenta y ocho a folios setenta

24 y cuatro que he tenido a la vista.- La personería del

25 compareciente se acredita con la misma acta preinserta.- La

26 compareciente declara haber leído y entendido la escritura

27 que antecede, aceptándola en todas sus partes, firmándola y

28 estampando su impresión dígito pulgar en señal de

29 conformidad.- Anotada la presente escritura en el

30

PABLO JAVIER MARTÍNEZ LOAIZA

Rut: 8.810.483-8

NOTARIO PÚBLICO

Prat N° 856 - Valparaíso / Fono: 32221373B5

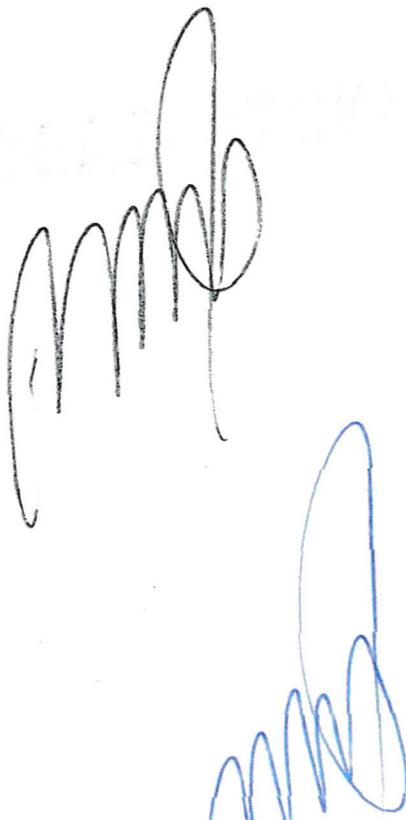
1 Repertorio bajo el número cuatro mil ochocientos treinta y
2 cuatro-dos mil dieciseis.-

B
42397

3
4
5 
6
7 **CONSTANZA LEA BENITEZ**
8 *Constanza Lea Benitez*
9 NOMBRE *10.142.928-7*



RUT

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 

23 **Testimonio Fiel de su original**
24 **Valparaíso** *9 de Enero 2017*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and curves, positioned over the stamp.

